



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

“**Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas**”
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DECRETO N° 047/2024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

La organización de la XL (40°) Vuelta a la Tierra del Fuego por el Moto Club de la ciudad de Río Grande.

El Memorando emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa del Cuerpo el día 07 de marzo de 2024, a las 12.35 horas, bajo el N° 130.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Memorando de referencia en el Visto, se solicita la elaboración del Decreto correspondiente a efectos de declarar de Interés Deportivo y Municipal a la XL (40) edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, que se llevará a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de marzo del corriente año.

Que la Vuelta a la Tierra del Fuego es un evento deportivo de jerarquía histórica para la ciudad, con alcance nacional e internacional.

Que desde el año 1984 este evento crece y convoca a vecinos y participantes de todas las provincias, así como a deportistas de países limítrofes.

Que resulta de importancia para la ciudad la continuidad de este acontecimiento deportivo por su impacto positivo en la promoción del turismo, la cultura y la gastronomía local.

Que los concejales del bloque FORJA mantuvieron reuniones con la Presidente del Moto Club Río Grande, Sr. Fernanda Page.

Que las autoridades del Moto Club Río Grande solicitaron mediante nota se declare de Interés Municipal el acontecimiento deportivo, por la relevancia que el mismo genera.

Que la Carta Orgánica Municipal en su artículo 42 en su parte pertinente establece: “*El Municipio [...] Promueve en forma activa y prioritaria espacios para el deporte, la recreación, la expresión artística y la capacitación permanente*”.

Que el primer párrafo del artículo 48 del Cuerpo Normativo precitado regla: “*El Municipio reconoce que el ejercicio de la práctica deportiva en sus diversas formas es un derecho y un medio apropiado para el desarrollo integral de las personas sin distinción de género, aptitud o capacidades, como elemento de inclusión, participación y recreación, de la misma manera que como instrumento formativo y de protección de la salud*”.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE**

DECRETA

Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Deportivo y Municipal a la XL (40) edición de la Vuelta a la Tierra del Fuego, que se llevará a cabo los días 28, 29, 30 y 31 de marzo del corriente año.

Artículo 2°.- HACER efectiva entrega del presente, en concepto de distinción, a las autoridades del Moto Club Río Grande.

Artículo 3°.- REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.

Río Grande, 07 de marzo de 2024.

FR